



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 4-junio-2009		ORIGINADO EN: Carchi	
PROCESO No. 438-2009		CUERPO No. I	
TIPO DE RECURSO: Requerimiento de Informaciones			
ACCIONANTE: 		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Guillermo Montano Ferrero y Efraim Topo Andrade		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Jimena Encalada O.		SECRETARIO RELATOR: Dr. Sandro Melo Flores	
OBSERVACIONES:			

No fue ingresado, se debe "sortear"
o asignar número de causa. -JMC



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

Dr. Juan Francisco Sosa Barreno
receptor notificación
de poder judicial
de los jueces
18-05-09
15:00

Of. N° 2009-1225-CP-10
Tulcán, 17 de mayo del 2009.

Señor General de Distrito.
Dr. Juan Francisco Sosa Barreno
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
Quito

Señor General

Con el honor de dirigirme a usted, y dando cumplimiento al Telegrama N° 2009-0135-G3-CPD-PN, de fecha, 15 de mayo del 2009, y fin de dar cumplimiento a su atento telegrama No. 2009-467-DGO-PNE, de fecha 14 de los corrientes, en el que solicita se remita originales y copias de las Boletas Informativas utilizadas y entregadas por parte del Personal Policial, muy respetuosamente me permito informar a usted, que en el comando Provincial de Policía Carchi N° 10, se realizo la entrega de dos Boletas Informativas del Tribunal Contencioso Electoral, cabe indicar que las originales fueron remitidas al Director Administrativo del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincia del Carchi. Como lo demuestra el oficio No. 2009-1055 - CP-10, de fecha 27 de abril del 2009.

Adjunto al presente copia de la documentación requerida.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,




Byron Viteri Estévez
Tcnl. de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA CARCHI N° 10. (Acc).

Distributivo

Original: DGO--PN
Copia: Archivo CP-10
S/jcnr.-

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES
DE LA P N
RECIBIDO
Oficio N° Hora 10:10
FECHA 18 MAYO 2009
Firma: 

2
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA CARCHI N° 10

Of. N° 2009-1055-CP-10
Tulcán, 27 de abril del 2009.

Señor.

Dr. Roberth Flores Mier.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL CARCHI.**

En su despacho

De mi consideración

Por medio del presente remito a usted copia del parte policial elaborado por el señor Sbte. De Policía Hernán Del Pozo, de fecha 26 de abril del 2009, perteneciente a esta unidad, mismo que hace referencia a una novedad suscitada en el recinto del Colegio Vicente Fierro.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Handwritten signature]

Lic. Héctor Aníbal Mejía Araque.
Coronel de Policía de E.M.

COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA DEL CARCHI N° 10.

Distributivo

Original: DACNE
Copia: Archivo CP-10
S/fjrl-

Recibido - 27-Abril-09
17455
[Handwritten signature]

3
tres

3
tres

d. 1055
27.04.09
A



R.del. E

COMANDO PROVINCIAL
DE POLICIA CARCHI N° 10

PRIMER DISTRITO
PLAZA DE TULCAN

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DEL CARCHI N° 10

Lugar: COLEGIO VICENTE FIERRO (TULCAN).
Hora: 20H20
Causa: INFORMANDO NOVEDAD
Fecha: 26 de Abril de 2009

Mediante el presente parte me permito poner en su conocimiento señor Coronel que el día de hoy en el recinto electoral ubicado al interior del Colegio Vicente Fierro personal del Ejército que se encontraba al interior del mismo, me hizo conocer sobre dos ciudadanos que se encontraban con aliento a licor sufragando, a las 07H20 horas el señor MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO, con Cédula N° 040024763-1, domiciliado en El Rosal 2 Cda. Del Maestro, con celular numero 092426045 y a las 16H20 horas el señor TAPIA ANDRADE EFRAIN ORLANDO, con Cedula N° 040159847-9, domiciliado en la Av. Centenario y Rio Napo, con celular numero 090980969. Por lo que se procedió a dar parte al Señor Oficial encargado de controlar el recinto electoral, Señor Capitán Pablo Yacelga, para después entregarles la respectiva Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral Numero 00436 y 00437 respectivamente las mismas que a continuación adjunto

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

- J.P. Electoral.
- P3

2009-4-27
17:00
P3

HÉCTOR G. DEL POZO S.
SUBTENIENTE POLICIA
OFICIAL GEMA OPERATIVO

COMANDO "COM. 10" N° 10
PRIMER DISTRITO
PLAZA DE TULCAN
HORA: 27-04-09
OFICIAL DEL GUARDA

27-04-2009
10:00
yh

27-04-09
yh



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00436



En la provincia de CARCHI, ciudad de(l) Tulcán, parroquia Tulcán, el día de hoy 26-04-2009, a las 07:20 se hace conocer a Mantilla, Fierro, Guillermo, Marco, Minicá con C. C. No. 040024763-1, con dirección domiciliaria en Rosal 2 - Cdo. de Macalá, con teléfono convencional número 092 426 045, celular número 092 426 045, y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinaré públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Tulcán, provincia de(l) Carchi a los 26 días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
 SECRETARIA RELATORA
 Despacho de la Jueza

[Firma]
 Ete. Del Pozo, Herman
 AGENTE RESPONSABLE
 Nombre grado CC

[Firma]
 FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles tres de junio del dos mil nueve, a las veinte y dos horas y doce minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI en contra de MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO, TAPIA ANDRADE EFRAIN ORLANDO, en: 2 foja(s), adjunta dos oficios, un parte, en copias simples.- CERTIFICO.

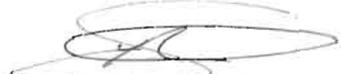

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0438.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 3 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy jueves cuatro de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en seis fojas. Certifico.-


Ab. Santiago Machuca Lozano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC



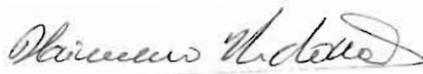
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 438-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

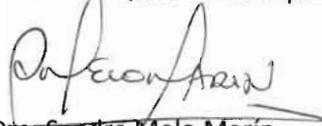
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 09H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 438-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00436 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 07H20, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO**, con cédula de ciudadanía 0400247631, por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, en El Rosal 2 Ciudadela Del Maestro de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual librese el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el número de teléfono celular 092426045.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 8H30 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer al señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y

Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 14 de septiembre del 2009



Dña. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

